

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Advertido error material en la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 21 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, relativo a los puestos de trabajo de personal funcionario que se encuentran vacantes, se procede a suprimir el siguiente puesto por no encontrarse vacante a la fecha de la Orden de Convocatoria:

En la página 8153:

CENDIR	CODIGO N. CTRL	DENOMINACION UBICACION
15 01	000000 343	SUBALTERNO/A CACERES

Mérida, 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 4 de septiembre de 2001, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Educador Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 4 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 45, de 19 de abril), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Educador Social, de la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 2001, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico, especialidad Educador Social.

La referida lista se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º - Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º - En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de idiomas modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura.

En el marco de las acciones programadas en el X Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2001 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 21 de marzo de 2001, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes Bases:

PRIMERA.—Objeto

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 1.400.000 ptas. (8.414 euros), a financiar con cargo al Plan de Formación

Propia de la Junta de Extremadura para el año 2001 (aplicación 11.02.121D.226.06 del actual ejercicio presupuestario).

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas se destinarán a sufragar, total o parcialmente, el coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2001/2002 en Escuelas Oficiales de Idiomas, Curso homologado «That's English» o cursos anuales promovidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED. El importe máximo a percibir por cada beneficiario se fija en 25.000 ptas. (150 euros).

2. Podrá solicitarse el abono del coste de matrícula de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

3. Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

4. La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas o becas otorgadas para idéntica finalidad.

TERCERA.—Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en las anteriores Bases, el personal funcionario y laboral de la Junta de Ex-